



**Justicia** Abierta



# Un acercamiento a la Justicia Abierta en Guatemala

**Red**  
ciudadana

ASOCIACIÓN CIVIL RED CIUDADANA

Este documento está disponible bajo la licencia CC BY-ND 4.0.

<https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>

Asociación Civil Red Ciudadana.

Guatemala Julio de 2021

Red Ciudadana es una organización sin fines de lucro, creada con la misión de incentivar la participación y auditoría ciudadana. Orientados con el fortalecimiento de las instituciones, a través del uso innovador de la tecnología y de la comunicación.

El contenido expresado en esta publicación es responsabilidad exclusivamente de sus autores y el mismo no necesariamente refleja las opiniones de la Asociación Civil Red Ciudadana ni de los donantes.

**[www.redciudadana.org](http://www.redciudadana.org)**

**Supervisión:**

Julio Herrera Toledo – Director Ejecutivo – Red Ciudadana

**Investigación:**

Rodrigo Boror - Investigador Principal - Red Ciudadana

Natalia Carranza - Asistente de proyectos - Red Ciudadana

**Diseño y Diagramación:**

Georgette Paz – Diseñadora Gráfica – Red Ciudadana

Asociación Civil Red Ciudadana

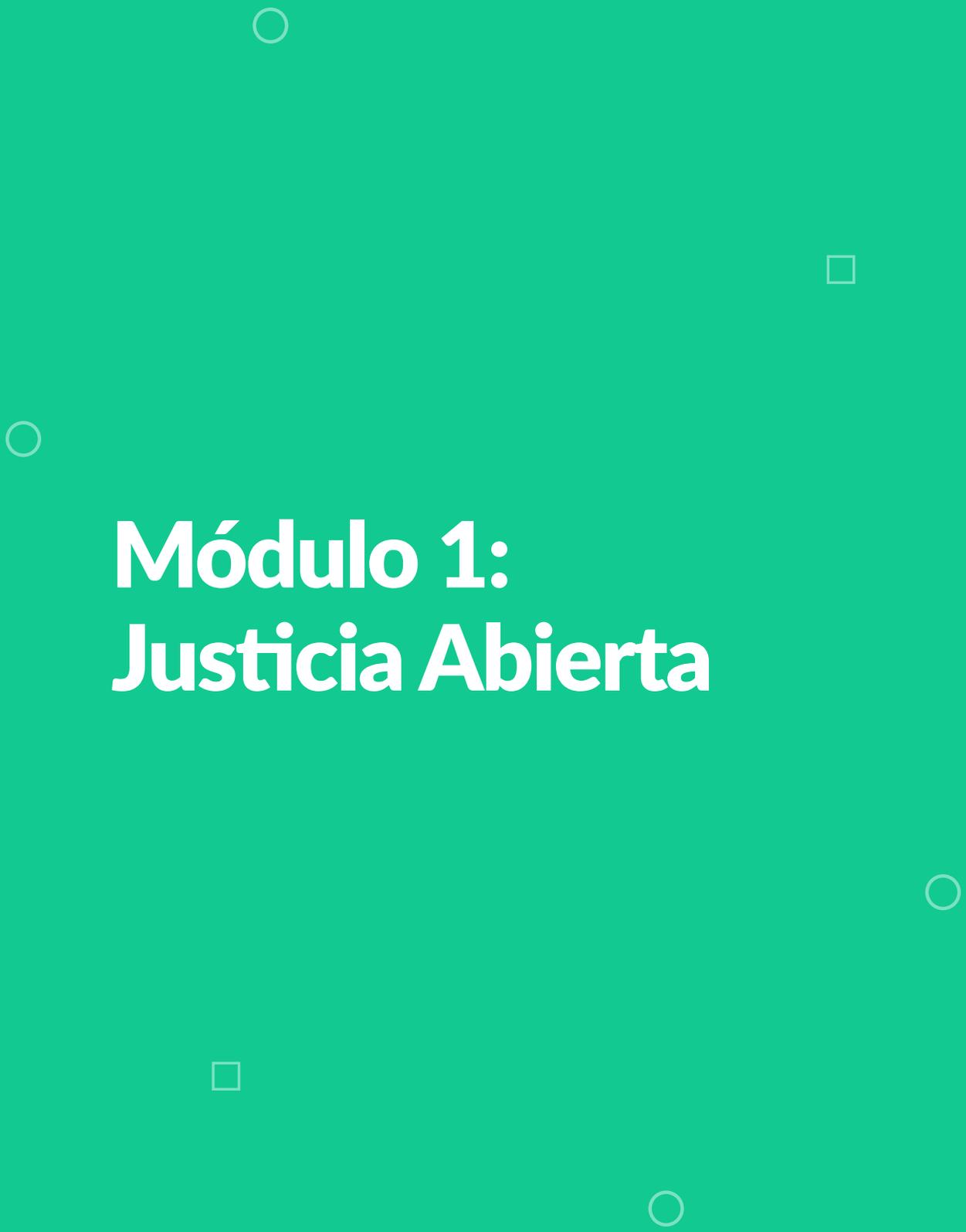
Campus TEC, Torre 2, Oficina 401, Vía 4 1-00 Zona 4, Guatemala

**Medios de prensa pueden contactar y solicitar más información en:**  
**[datos@redciudadana.org.gt](mailto:datos@redciudadana.org.gt)**

# Contenido

---

<b>Módulo 1: Justicia Abierta</b>	<b>4</b>
Introducción	5
Concepto de Justicia abierta	6
Principios de justicia abierta	7
Transparencia y acceso a la información en la justicia	8
Rendición de cuentas	8
Participación y colaboración	8
Innovación en la justicia y nuevas tecnologías	9
Justicia abierta y ODS	10
Task force de Justicia abierta	10
Datos abiertos	11
Datos abiertos y justicia	14
Apertura y protección de datos personales	18
<b>Módulo 2: Avances de Justicia Abierta en Guatemala</b>	<b>19</b>
Política de Justicia Abierta del Organismo Judicial de Guatemala	20
Datos Abiertos en Guatemala	21
Ley de acceso a la información pública	22
Conclusiones	24
Bibliografía	26



# Módulo 1: Justicia Abierta



# Introducción

---

La Justicia Abierta es uno de los temas que poco a poco ha tenido un impacto en los sistemas judiciales de Latinoamérica. Este término nace dentro de la agenda de gobierno y estado abierto como un paradigma enfocado en las características y funciones propias del poder judicial. La filosofía del gobierno abierto aplicada al sector justicia es uno de los temas en vanguardia que busca transparentar las actuaciones de los operadores de justicia, abrir más espacios para la rendición de cuentas de este sector, implementar espacios participativos para la construcción de políticas inclusivas en materia de justicia, propiciar la colaboración entre instituciones del sector justicia, sociedad civil y organizaciones internacionales para obtener mejores resultados en la administración y justicia, e innovar los sistemas dentro del sector justicia inspirados en los principios de la justicia abierta y la implementación de nuevas tecnologías

La presente guía tiene como objetivo presentar los conceptos más importantes que rodean el concepto de justicia abierta y los puntos más relevantes en Guatemala. Este documento se trabajó con base en el curso de Justicia Abierta, transparencia y datos abiertos de la Asociación Civil Red Ciudadana.

Para tal efecto, el módulo 1 inició con un análisis sucinto sobre el nacimiento del concepto de justicia abierta y los principios que se desprenden de él. Con ello se abordó la relación entre la justicia abierta y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los esfuerzos a nivel mundial por concretar las metas de estos objetivos.

En esta línea, se hizo una revisión del concepto de datos abiertos como una herramienta importante para ignorar la implementación de un Estado abierto y cómo se puede acercar el sistema de justicia a la población en general a través de estos datos. Además, se hizo una descripción sobre la relación entre la apertura de datos personales y su protección como parte del derecho de privacidad.

Para concluir, se destacaron las ideas más importantes de justicia abierta y la Política de Justicia Abierta del Organismo Judicial para conocer más a profundidad los avances y retos que existen. Luego se realizó un esbozo sobre la situación de los datos abiertos en Guatemala y cómo se han implementado en Guatemala. Por último, se hizo referencia al contenido más importante de la ley de acceso a la información y se presentaron conclusiones generales de la guía.



# Concepto de Justicia abierta

El concepto de justicia abierta nace de una serie de limitaciones y problemáticas dentro de los gobiernos actuales. Menciona Sandra Elena y Gabriel Mercado que el cuestionamiento a los gobiernos en relación con el vínculo ciudadano viene acompañado por las demandas de mayor apertura, transparencia y rendición de cuentas (2018, pág. 17).

Bajo esta premisa se da una búsqueda por nuevos modelos de gobierno que permitan satisfacer las demandas sociales, así como mejorar la gestión pública. Dentro de las propuestas nace el concepto de Gobierno abierto. Una definición de este concepto es propuesta por Don Tapscott y establece:

*Un gobierno abierto, es un gobierno que abre sus puertas al mundo, co-innova con todos, especialmente con los ciudadanos; comparte recursos que anteriormente estaban celosamente guardados, y aprovecha el poder de la colaboración masiva, la transparencia en todas sus operaciones, y no se comporta como un departamento o jurisdicción aislada, sino como una estructura nueva, como una organización verdaderamente integrada y que trabaja en red. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021)*

En esta línea, Oscar Oszlak argumenta que la concepción de gobierno abierto puede ser muy limitada y propone que la base teórica de este concepto se traslade a un ámbito de aplicación más grande. De esta forma se llega al concepto de Estado abierto. Oszlak define el Estado abierto como:

*Una voluntad formalmente expresada por parte de gobiernos, parlamentos, cortes de justicia, organismos de control público u otras instituciones estatales o paraestatales de promover la apertura de sus repositorios de datos, el acceso ciudadano a la información, la participación social en las distintas fases del ciclo de las políticas públicas, la rendición de cuentas y, en general, el control de la gestión pública por parte de la ciudadanía. (2017, pág. 212)*

Como vemos, el concepto de Estado abierto incluye las cortes de justicia y en general el sistema de justicia. En consecuencia, se considera que el poder judicial no debe de ser tomado como un poder aislado o monolítico ya que se relaciona con una gran cantidad de instituciones para la administración de justicia. (Elena & Mercado, Justicia abierta: una aproximación teórica, 2018, pág. 19) Por tal motivo, la justicia abierta es el resultado de la aplicación de la filosofía del Estado abierto a los sistemas de justicia. La justicia abierta busca una serie de mecanismos institucionales para mejorar la apertura de los sistemas de justicia y redefinir su actuación a través de los principios de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, participación y colaboración e innovación y uso de nuevas tecnologías.

# Principios de justicia abierta



Para analizar los principios de la justicia abierta se deben tener dos cuestiones importantes en torno al poder judicial. La primera, la posible vulneración a la independencia judicial en su esfera institucional como personal. Sin embargo, Hammergren citado por Elena y Mercado aclaran que la justicia abierta permite reforzar la independencia judicial al transparentar su actuación y evidenciar cuando hay posibles influencias externas o internas sobre el juez (2018, pág. 21).

La segunda es la revelación de información y datos personales sensibles sobre las actuaciones judiciales. Para conciliar ambos escenarios, es necesario un balance entre el principio de mayor apertura y los límites de este. Para ello se debe de analizar cuidadosamente qué datos se publicarán para evitar cualquier entorpecimiento a la administración de justicia al mismo tiempo que se protegen los derechos de privacidad y datos personales de quienes acuden a los tribunales para el acceso a la justicia. **De tal cuenta, los principios que dan vida a la justicia abierta son los siguientes:**



**Figura 1. Principios de Justicia Abierta.**

Fuente: <https://carlosmoralescastro.com/category/justicia-abierta/>



## Transparencia y acceso a la información en la justicia

---

Este principio busca que exista transparencia en las actuaciones del poder judicial y haya medios para el acceso a la información en las actividades judiciales. Por un lado, la transparencia acerca a la ciudadanía para conocer el quehacer de los órganos judiciales y sus resultados. Complementario a ello, el acceso a la información busca que la ciudadanía tenga los mismos recursos que usan los operadores de justicia para la administración de justicia.

El valor de la transparencia y acceso a la información se refleja en las acciones que se pueden tomar con ella. La información en poder de la ciudadanía permite aportar a la construcción de un Estado de derecho. Ejemplo de ello es visible a través de iniciativas como el portal de datos abiertos de justicia en Argentina, el cual recopila el trabajo de los órganos de justicia y los presenta para ser de fácil entendimiento.

## Rendición de cuentas

---

El principio de rendición de cuentas busca que exista explicaciones en torno a la calidad de la prestación del servicio de acceso a la justicia. Al ser una actividad posterior al actuar de los jueces, el análisis de las respuestas del sector justicia busca que exista un diálogo sobre el desempeño y los resultados de los órganos judiciales.

A consecuencia de ello, la información rendida da lugar para que existan aportes desde la sociedad y ciudadanía para mejorar la gestión judicial. Este espacio es enriquecedor ya que permite que personas “ajenas” al sector justicia conozcan de cerca la forma de trabajo de los jueces y evalúen su desempeño como administradores de justicia. Iniciativas como el portal de justicia abierta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de México muestran el trabajo y el desempeño de la judicatura.

## Participación y colaboración

---

Este principio es una puerta de incidencia para la contribución en la elaboración y evaluación de políticas públicas del poder judicial. Explica Abrahamson citado por Elena y Medrano que un elemento fundamental de este principio es la escucha (Justicia abierta: una aproximación teórica, 2018, pág. 30). A través de mecanismos que permitan el diálogo sobre la función judicial entre la ciudadanía y el poder judicial se puede propiciar un espacio para conocer sobre los intereses y percepciones de los usuarios del sistema de justicia para mejorar la gestión y calidad de este.



Esto es clave ya que permite crear un sistema de justicia que sea más amigable con la sociedad civil. Estos son principios clave porque permiten incluir puntos de vista diferentes y alternativos para mejorar la calidad de servicio. En este sentido, es valioso que los poderes judiciales abran las puertas de su institución para escuchar el sentir social y sus intereses.

## Innovación en la justicia y nuevas tecnologías

---

El valor de las nuevas tecnologías es un principio transversal que debe de ser utilizado para la implementación de los demás principios. Este no sólo se debe de limitar al gobierno electrónico, sino debe de alinearse a la filosofía de la justicia abierta. En esta línea, la innovación propuesta por este principio busca que existan ideas de creación y mejora desde dentro y fuera del sistema judicial y no sea sólo un proceso interno de los funcionarios del poder de justicia.



En este caso, este principio debe de ir amarrado con los demás principios y prácticas de justicia abierta. La innovación en nuevos procesos y la implementación de nuevas tecnologías deben de ayudar a construir un mejor acceso y conocimiento de la justicia. En este caso, se aprecia que iniciativas de inteligencia artificial aplicada al campo jurídico son un ejemplo de buenas prácticas para este principio. Tal es el caso de la implementación del programa Prometea que ayuda a descongestionar el trabajo y tiempo del poder judicial.

# Justicia abierta y ODS

En septiembre de 2015, la Organización de las Naciones Unidas adoptó una agenda para buscar el desarrollo y estableció 17 objetivos para alcanzar la sostenibilidad económica, social y ambiental para el año 2030. De esta forma la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible se entiende que “(...) es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad” (Naser, Sandoval, & Williner, 2021, pág. 30).

En esta línea, la meta de un gobierno abierto, y en específico de justicia abierta, fue plasmada a través del ODS 16 sobre promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.



## 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas

Figura 2. Objetivo de desarrollo sostenible 16

16.6

Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7

Garantizar la adopción de todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.10

Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Fuente: <https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=447204&p=3192652>

Si bien es cierto que el ODS 16 tiene 12 metas en relación con el gobierno abierto, son 4 metas las que se contemplan en el marco de justicia abierta (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021). Elena señala que la justicia abierta se refleja en la meta, de forma general, (16.3) promover el estado de derecho en los planos nacionales e internacionales y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; y, de manera específica en las metas (16.6) crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; (16.7) garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades; y, (16.10) garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

De tal forma, Elena y Mercado establecen que la meta 16.6 se relaciona con los principios de transparencia y rendición de cuenta ya que busca transparentar las actuaciones del poder judicial en todos sus niveles (Justicia abierta: una aproximación teórica, 2018, pág. 33). La meta 16.7 está unida con el principio de colaboración y participación ya que busca tomar decisiones con los criterios de inclusión, participación y representación. Por último, la meta 16.10 se relaciona con el acceso a la información ya que busca el cumplimiento de la normativa nacional como internacional sobre acceso a la información.

## Task force de Justicia abierta

El task force de justicia abierta es una iniciativa de la organización Pathfinders que busca apoyar en el acceso de justicia igualitario. El task force está integrado por distinguidos y distinguidas figuras que representan la búsqueda por el acceso a la justicia en diferentes ámbitos sociales. Está integrado por 4 co-chairs de Argentina, Países Bajos, Sierra Leona y la organización The Elders y los miembros de la organización son de diferentes países, organizaciones e instituciones.

Figura 3. Web Task Force on Justice



### THE TASK FORCE

An initiative of the [Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies](#). The Task Force on Justice was chaired by ministers from Argentina, the Netherlands, and Sierra Leone and by the Elders. It brought together a distinguished group of justice leaders and experts to accelerate delivery of the SDG targets for justice for all.

Fuente: <https://www.justice.sdg16.plus/task-force-on-justice>

Las tareas principales de este task force es lograr el cumplimiento de las metas propuestas en los objetivos de desarrollo relacionadas al acceso en justicia a través de la resolución de problemas con la justicia, prevención de injusticias y la utilización de los sistemas de justicia para crear oportunidades de participación ciudadana en las sociedades y economías (Pathfinders, 2021). En este sentido, la participación a nivel internacional es una herramienta para ir alcanzando los objetivos de la justicia abierta con la colaboración de gobiernos y organizaciones internacionales concedoras del tema.

# Datos abiertos

Las nuevas tecnologías y las telecomunicaciones han traído con ella una gran generación de datos e información. En este contexto, los gobiernos son una fuente importante de datos e información sobre sus funciones y administración. Producto de ello se ha extendido el concepto de “datos abiertos” dentro de los Estados. La Carta Internacional de Datos Abiertos define a los datos abiertos como datos digitales que son puestos a disposición del público con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar (Los datos abiertos en América Latina y el Caribe, 2018, pág. 11).

La Carta Internacional de Datos Abiertos es un documento que busca dar un guía a los estados que se adhieren a ella para la construcción de sociedades más interconectadas, que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, y permite desarrollar la innovación, la justicia, la transparencia y la prosperidad, en tanto se asegura la participación cívica en la toma de decisiones públicas y la rendición de cuentas de los gobiernos (Open Data Charter, 2021).

Figura 4. Principios de datos abiertos



Fuente: <https://www.urenio.org/2018/05/22/open-data-charter-measurement-guide/>

## Esta carta establece 6 principios básicos que se deben de seguir para la consolidación de datos abiertos:

- 1. Apertura por defecto:** Los gobiernos deben crear sistemas de publicación de datos constantes y en tiempo real.
- 2. Oportunos y exhaustivos:** Los datos recolectados deben tener relación con el ciclo de diseño de políticas públicas y deben extraer la mayor especificación sobre los perfiles sin lesionar la privacidad.
- 3. Accesibles y utilizables:** Los gobiernos al tener la concentración de estos datos debe de crear espacios para acceder a los datos gratuitamente y permitir su uso a través de licencias abiertas.



4. **Comparables e Interoperables:** Los datos deben de estar apegados a ciertos estándar de registro para uniformar su estructura y uso.
5. **Para mejorar la Gobernanza y la Participación Ciudadana:** Por un lado, los datos ayudan a la gobernanza para reducir la corrupción y mejor asignación de recursos económicos. Por otro lado, incrementan la participación ciudadana para la co-creación de servicios públicos de calidad.
6. **Para el Desarrollo Inuyente y la Innovación:** Los datos abiertos pueden ayudar a la creación de valor público, conocer el mercado para la creación e innovación de empresas y productos.

Por último, **Tim Berners-Lee, uno de los creadores de la world wide web**, propone además un estándar de licencias abiertas en el uso y publicación de datos abiertos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021). En esta línea, los datos abiertos linkeados, o Linked Open Data, son una herramienta para mejorar el estándar de calidad de los datos y cómo se pueden relacionar con ellos. Para ello, Tim Berners-Lee propone una escala de puntuación con los niveles de datos abiertos linkeados.

## 5 Estrellas de los Datos Abiertos



**Figura 5. Escala de puntuación de datos abiertos linkeados**  
Fuente: <https://twitter.com/openratio/status/706792140144316417?lang=fi>

El desarrollo en torno al tema de datos abiertos es una ventana de oportunidad para la explotación del conocimiento e información en los gobiernos. Los datos abiertos representan el esfuerzo de los gobiernos por transparentar la información que manejan al mismo tiempo que la hacen útil para su uso en las sociedades. Esto conlleva un cambio en la manera tradicional de entender la información que existe dentro de las instituciones públicas así como la forma de manejar y presentar la información.



# Datos abiertos y justicia

Ahora bien, los datos abiertos son un tema que poco a poco ha ganado lugar en las políticas públicas de Latinoamérica. Los datos abiertos en el sector justicia no han tenido el mismo éxito que el sector ejecutivo y parlamentario lastimosamente. Sin embargo, la relevancia del sector justicia en el Estado de derecho es de gran importancia. Su papel como el organismo encargado de la resolución de conflictos y la administración de justicia lo hacen una parte fundamental en la sociedad.

Elena señala que las instituciones del sector justicia siempre han sido distantes o apartadas de las influencias sociales (Los aportes de los datos abiertos a la justicia, 2018, pág. 44). Por tal razón, señala la autora que la apertura de datos y la justicia abierta puede ser un oportunidad para mejorar el sistema de administración de justicia. La implementación de la filosofía de los datos abiertos es un espacio de asociación entre organizaciones públicas y de sociedad civil para mejorar el desempeño del acceso a justicia como un servicio público transparente, eficiente y cercano a la sociedad.

Figura 6. Portal de datos abiertos en Argentina



Fuente: <http://datos.jus.gob.ar>

Este es el caso del portal de datos abiertos de Argentina en el cual existe un gran cantidad de información relacionada con la función jurisdiccional y la solución de controversias. También se puede utilizar como ejemplo el portal de datos abiertos de España en la que hay un espacio para temas relacionados con justicia y legislación.

Figura 7. Portal de datos abiertos en España

The screenshot shows the 'datos.gob.es' portal. The header includes the logo 'datos.gob.es' with the tagline 'reutiliza la información pública', the language 'Español', and social media icons. The main navigation bar contains 'INICIATIVA APORTA', 'CATÁLOGO DE DATOS', 'IMPACTO', 'SECTORES', 'ACTUALIDAD', 'INNOVACIÓN', and 'INTERACTÚA'. Below this, there are tabs for 'CONJUNTOS DE DATOS', 'API', and 'PUNTO SPARQL'. The 'Catálogo de datos' section features a search bar with the text 'Buscar conjuntos de datos...' and a 'BUSCAR' button. A list of categories is shown on the left, including 'Sector público (8420)', 'Sociedad y bienestar (7057)', 'Demografía (6814)', 'Medio ambiente (5971)', and 'Economía (4161)'. The search results show '47925 conjuntos de datos encontrados' and 'Ordenar por resultados: Publicado Descendente'. A specific result is highlighted: 'Estudios de Percepción Ciudadana' by 'Ayuntamiento de Madrid', with a description: 'Este conjunto de datos ofrece la relación de estudios de percepción ciudadana promovidos por los distintos órganos municipales con el fin de conocer las necesidades de la...'. A 'CSV' icon is visible below the result.

Fuente: <https://datos.gob.es/es/catalogo>

Considerando el rol de la administración de justicia en el Estado de derecho, los datos relacionados con el sector justicia tendrán que venir directamente del Poder Judicial, el Organismo Judicial de Guatemala, de instituciones del Organismo Ejecutivo y entidades autónomas relacionadas al sector justicia. Apunta Sandra Elena que debido a las características propias del Poder Judicial existen algunos desafíos puntuales para la implementación de los datos abiertos (Los aportes de los datos abiertos a la justicia, 2018, pág. 47). Por un lado, los desafíos intrínsecos a los datos, y por el otro, los desafíos institucionales.

Respecto a los desafíos intrínsecos a los datos, existen 3 desafíos fundamentales para la implementación de una política de datos abiertos en el sector justicia. Primero, los desafíos de la privacidad buscan que exista un balance entre la transparencia de datos y la privacidad de los titulares de esos datos. Esto es de gran importancia ya que se debe de hacer anónima la información de los conflictos sometidos ante el sector justicia para que los datos publicados no vulneren la privacidad de las personas dentro de los procesos. Se debe de hacer anónima la información debido a los conflictos sometidos ante el sector justicia. Sin embargo, esto no debe de interferir, como se había visto anteriormente, con la especialidad de los datos registrados.

El segundo desafío es el legado de los datos. Explica Sandra Elena que los datos en el sector justicia pueden ir cambiando debido a la evolución semántica, así como con los cambios en las normas. Esto representa un reto ya que las actualizaciones y los cambios en los criterios judiciales pueden ser constantes en la renovación de juzgados y magistraturas debido a su corto plazo. En el caso de Guatemala esto se da con los cambios de criterios judiciales y jurisprudenciales, principalmente,

Por último, el tercer desafío está ligado con la interoperabilidad de los datos. Este es un desafío clave ya que el sector justicia se compone principalmente de instituciones autónomas o independientes para garantizar el acceso a justicia y la tutela judicial efectiva. Por tal razón, la colaboración es parte fundamental para organizar y unificar criterios para la recolección y uso de datos. Podemos observar que en Guatemala este desafío se traduce en varias instituciones que componen el sector justicia. Este sector se compone de entidades descentralizadas y autónomas como el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal, la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Corte de Constitucionalidad. Además, existen otras instituciones parte del Organismos Ejecutivo como la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio de Gobernación que necesariamente tienen relevancia en el sector justicia.

**Figura 8. Justicia abierta**



**Fuente:** Red Ciudadana

Ahora bien, respecto a los desafíos institucionales, existen 4 desafíos importantes para la implementación de políticas dirigidas a datos abiertos. En primer término, la relación entre el Poder Judicial y Ejecutivo es un desafío importante. Este desafío es de gran importancia ya que se pone en juego la interrelación entre estos dos poderes al tiempo que se preserva la independencia judicial. Como se señalaba anteriormente, la colaboración es parte fundamental para lograr acuerdos que impulsen la apertura de datos y la difusión de estos.



El segundo desafío se traduce en la falta de recursos técnicos y tecnológicos en el sector justicia para la implementación de datos abiertos. De igual forma, el tercer desafío es el inadecuado marco normativo que rige el sistema de justicia debido a la poca apertura y sólo hay apertura en el área de gestión. Estos desafíos son similares en el sentido que ambos pueden ser atendidos con cambios dentro de la manera de trabajar y la actualización general del sistema de justicia. Por último, el cuarto desafío es la falta de incidencia y participación de la sociedad civil dentro de este poder para la utilización de datos abiertos.

Por otro lado, la apertura de datos en el sector justicia busca que exista una fuente de información que ayude a mejorar el desempeño de este sistema. Para ello, se deben clasificar los datos presentados a efectos de entender su utilidad. Los primeros son los datos de casos, sentencias y expedientes judiciales. Esta es la información individual de cada persona que somete a proceso algún conflicto. Los segundos son los datos jurisdiccionales y estos se relacionan más con el funcionamiento jurisdiccional de los órganos, las materias que conocen, información de jueces y magistrados que componen los juzgados. Los últimos son los datos estructurales y estos se relacionan más con el área administrativa y financiera del sistema de justicia.

Cabe señalar que la presentación de estos datos también se puede clasificar dependiendo de qué medios o cómo se presentan. Por ejemplo, los datos pueden ser primarios si se encuentran en formatos de .CSV, .XML, .DOC, .XLS o .PDF cuando no han sido procesados (Los aportes de los datos abiertos a la justicia, 2018, pág. 50). Otra forma sería a través de datos estadísticos cuando se procesan para ser parte de un conjunto de estudio estadístico. Y, por último, los datos han sido procesados para presentarse en una representación visual procesada.



# Apertura y protección de datos personales

Este es un punto importante ya que como se argumentaba anteriormente, los datos abiertos encuentran su límite en la privacidad de los titulares de los datos. Las personas tienen derecho a tener poder y disposición sobre los datos personales que utiliza el Estado. El derecho de autodeterminación informática faculta a que la persona pueda controlar el uso y recopilación de sus datos personales para que no se vea afectado en su vida.

Sin embargo, un punto importante es cómo se relacionan los datos personales con el sector justicia. En esta línea, la realidad del sistema de justicia es que conoce las intimidades y detalles personales de las personas y los conflictos que se someten ante esta instancia. Por ello, el tratamiento de los datos debe de ser con el fin de proteger a toda costa los datos personales de quienes acuden ante la justicia.

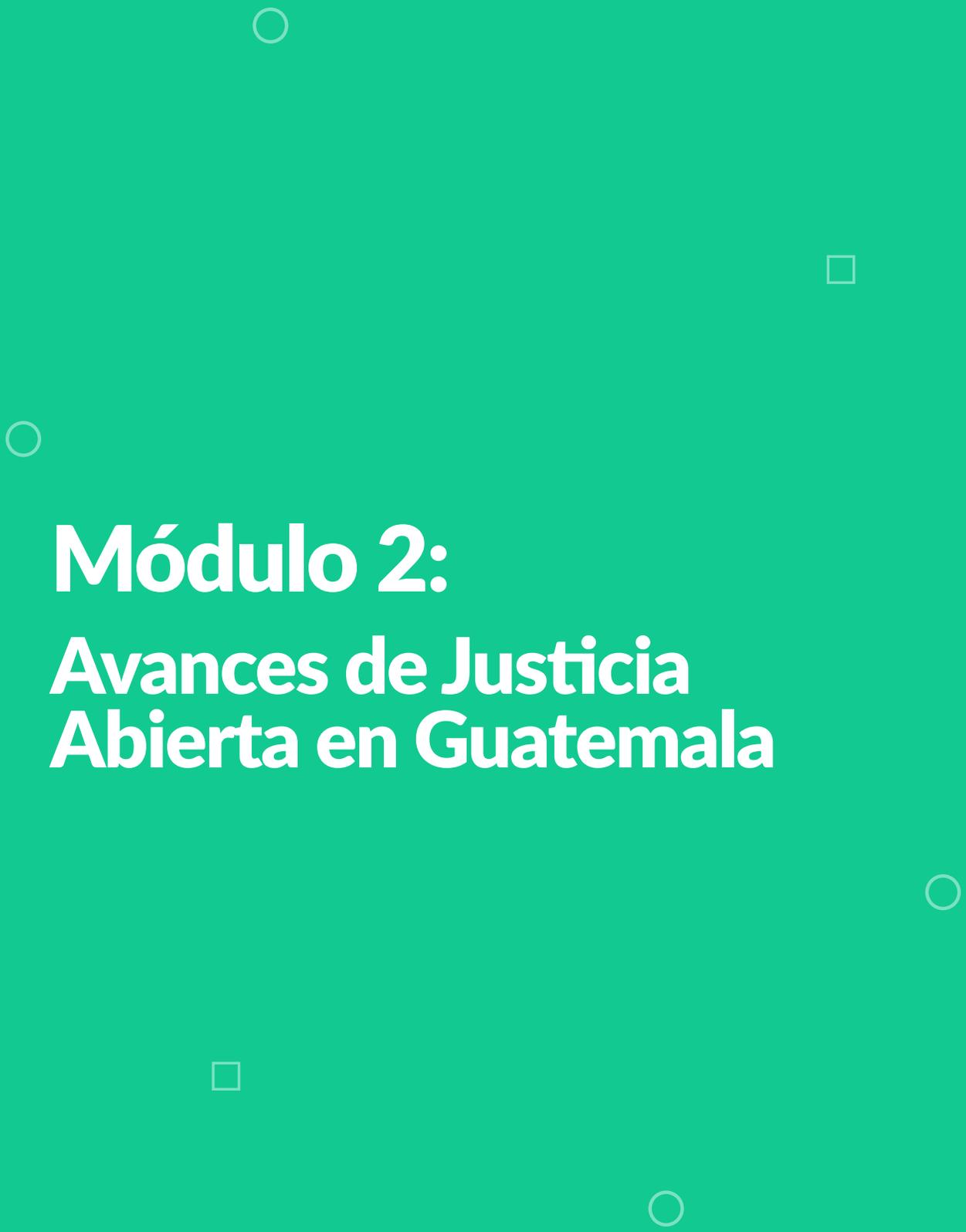
**Figura 9. Protección de datos personales**



Fuente: <https://blog.ida.cl/estrategia-digital/privacidad-datos-personales-traves-plataformas/>

Por tal razón Carlos Gregorio indica que:

*El concepto de apertura es dinámico, participativo y es el resultado de un diálogo entre autoridades, técnicos y usuarios; incluye la aplicación ponderada de principios jurídicos que se traducen en “políticas” explícitas, pero ajustables y modificables en función de nuevas situaciones y nuevas tecnologías (Mantener la privacidad y garantizar el acceso a la información en la justicia: una vía posible, 2018, pág. 91).*



# **Módulo 2:**

## **Avances de Justicia Abierta en Guatemala**

# Política de Justicia Abierta del Organismo Judicial de Guatemala

El concepto de gobierno y justicia abiertos cada vez se incorpora más dentro de las normas y prácticas de Guatemala. En esta línea, desde el año 2012 el Organismo Judicial ha participado en diferentes foros e instancias internacionales para conocer e implementar los principios de justicia abierta en el sistema de justicia. De tal manera, en el marco de las actividades del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, en 2019 se inició el trabajo para la creación de una política de justicia abierta en Guatemala.

Producto de ello, la Corte Suprema de Justicia lanzó en 2020 la Política de Justicia Abierta del Organismo Judicial de Guatemala como primera aproximación para la implementación de esta filosofía en el sistema de justicia. Para ello, toma como fundamento los principios del gobierno abierto y los aplica dentro del marco de acceso y administración de justicia.

**Figura 10. Logo de política de Justicia Abierta del Organismo Judicial**



Fuente: Organismo Judicial

## La política establece como objetivo general:

*Implementar la Justicia Abierta en el Organismo Judicial de Guatemala a través de los principios de transparencia, participación, rendición de cuentas, innovación y uso de nuevas tecnologías con el fin de fortalecer el acceso a la justicia de todas las personas y el respeto a sus derechos humanos para lograr una sociedad más justa, pacífica e inclusiva (Corte Suprema de Justicia, 2020, pág. 27).*

Asimismo, define como objetivos específicos: i) acceso a información pública, rendición de cuentas, apertura de datos y transparencia activa; ii) mecanismos de participación y diálogo con la sociedad y alianzas estratégicas; iii) fortalecer iniciativas de innovación y uso de nuevas tecnologías; y, iv) crear herramientas de seguimiento y monitoreo de la política de justicia abierta.

De esta forma establece como ejes de trabajo la transparencia y rendición de cuentas, sensibilización y capacitación, participación social y auditoría interna y externa, y seguimiento y evaluación para lograr los objetivos de la política. Por último, designa a la comisión de Justicia Abierta dentro del pleno de la Corte Suprema de Justicia para cumplir con los objetivos de la política y designa a la Secretaría de Fortalecimiento Judicial y Cooperación para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de la política.

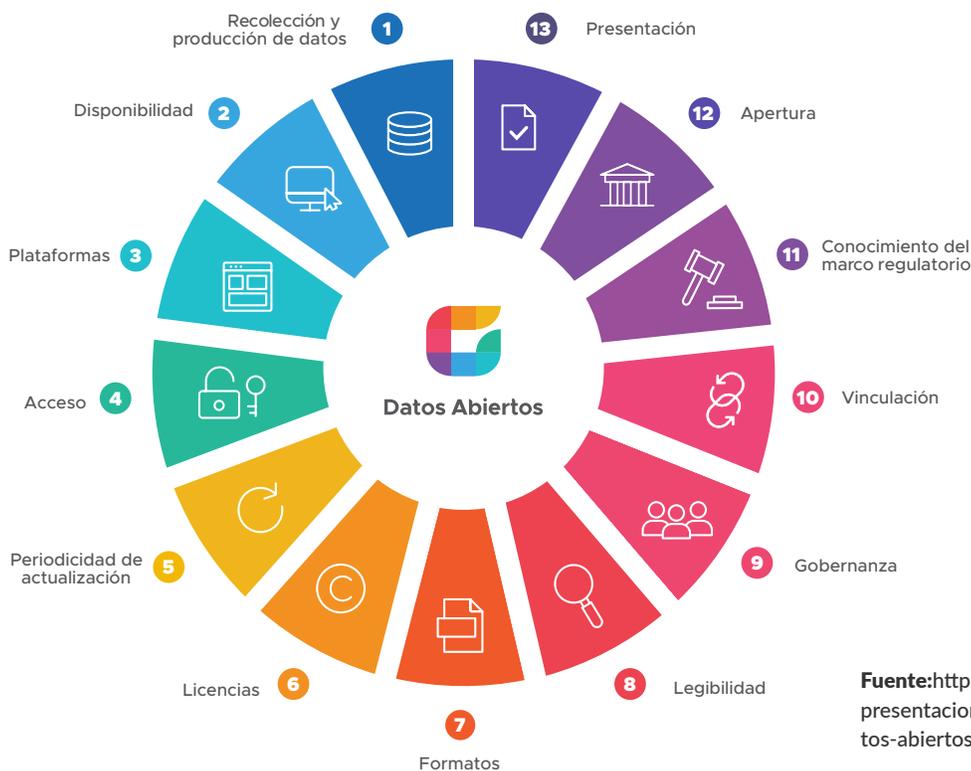
# Datos Abiertos en Guatemala

En Guatemala, los datos abiertos son un tema reciente en la agenda política del país. A partir del crecimiento en el interés por el tema, la Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022 se creó en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 para crear una serie de normas, principios, políticas y prácticas que ayuden a la construcción de un sistema de datos abiertos que aporte a la transparencia en el gobierno.

La Política Nacional de Datos abiertos se creó para que existiese correlación con el ODS 16 de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. En este sentido, la Política Nacional establece que: "Se requiere de datos en formato abierto para poder evaluar y analizar cada uno de los ODS. Específicamente, dicha Política está comprendida dentro del Objetivo 16 Paz y Justicia (16.5, 16.6, 16.7, 16.10 y 16.b) y el Objetivo 17 Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible 2 (17.17 y 17.18)" (Ministerio de Gobernación de Guatemala, 2018).

En este contexto, la Asociación Civil Red Ciudadana presentó como iniciativa el proyecto de Índice de Datos Abiertos 2019. Este es un estudio pionero en la evaluación de la implementación y cumplimiento de la política nacional de datos abiertos. El estudio utilizó prácticas utilizadas en otros países latinoamericanos y recomendaciones de las organizaciones Open Knowledge Foundation y la Iniciativa Latinoamericana de Datos Abiertos.

Figura 11. Indicadores del Índice de Datos Abiertos 2019



Fuente: <https://redciudadana.org/presentacion-del-indice-de-datos-abiertos-2019>

La metodología del estudio de datos abiertos evaluó la apertura de datos de 30 instituciones y dependencias del Organismo Ejecutivo. El índice se fue construyendo a través de 13 indicadores que reflejan el nivel de apertura de datos: Recolección y producción de datos; disponibilidad; plataformas; acceso; periodicidad de actualización; licencias; formatos; legibilidad; gobernanza; vinculación; conocimiento regulatorio; apertura; y, presentación. Para tal efecto, los medios para evaluar los 13 indicadores fueron a través de solicitudes de acceso a la información pública, el análisis de sus respuestas y los portales de internet (Asociación Civil Red Ciudadana, 2020, pág. 16).

Por último, el estudio aporta a la implementación de datos abiertos a través de la presentación de hallazgos en las bases de datos, así como en la práctica de las instituciones para la presentación de datos. De igual forma, se da una serie de recomendaciones al Organismo Ejecutivo para el mejoramiento en los temas de apertura de datos, implementación de la política nacional de datos abiertos, promoción de innovación pública y privada, y la mejora en los índices internacionales de transparencia y adhesión a compromisos internacionales.

## Ley de acceso a la información pública

Guatemala regula el acceso a la información a través de la Ley de acceso a la información pública, Decreto 57-2008. Esta ley es el principal mecanismo legal de la sociedad para conocer la información y las actuaciones del Estado. La norma establece en su artículo primero como sus objetivos garantizar el derecho de acceso a la información sin discriminación a todos los habitantes; garantizar el derecho de autodeterminación informativa; garantizar la transparencia de las instituciones del Estado; establecer como principios rectores de este derecho a la máxima publicidad y transparencia; establecer de manera limitativa y restrictiva las excepciones al acceso a información; garantizar la rendición de cuentas del Estado; y, conocer los actos de las instituciones estatales.

Este cuerpo legal se compone de 72 artículos en los cuales se regula el contenido del derecho de acceso a la información pública. **El primer capítulo**, sienta las bases filosóficas para el entendimiento de la ley y señala los principios por los que se rige el acceso a la información, máxima publicidad, transparencia, gratuidad en el servicio y sencillez y celeridad en el proceso. De igual forma, el primer capítulo determina quién puede solicitar el acceso a información pública y las entidades que están obligadas a rendir.

El segundo capítulo impone una serie de información y datos que deben de estar abiertas al público de oficio en todas las dependencias del Estado obligadas a brindar información. El capítulo tercero establece las bases para el procedimiento de acceso a información pública y la manera en que las autoridades deben responder ante ella. El cuarto capítulo regula cómo se debe de conformar la unidad de acceso a la información pública al ser el ente encargado de cumplir con el acceso a información pública en las entidades obligadas. El capítulo quinto regula las limitaciones y restricciones legales del acceso a información confidencial e información reservada.

El sexto capítulo regula uno de los derechos más importantes de ley, la autodeterminación informativa y el hábeas data como mecanismo legal para proteger el uso y administración de datos personales en poder de las autoridades. Y, por último, el capítulo séptimo establece las normas que se deben de observar para el archivo de la información y la salvaguarda de documentos públicos.

Por otro lado, el título dos, capítulo único, regula el procedimiento de acceso a la información. Este capítulo establece las normas, procedimientos, plazos y principios que se deben de observar en el mismo.

El título tercero, capítulo uno, determina que la Procuraduría de los Derechos Humanos es el órgano facultado para la supervisión en el cumplimiento de la ley, así como la protección del derecho humano de acceso a la información. De igual forma, impone la obligación de rendir informes sobre el acceso de información pública de los sujetos obligados a garantizar el acceso a información, así como la obligación del Procurador de rendir informes anuales ante el Congreso de la República. El capítulo segundo, por otro lado, regula el fomento de la cultura de transparencia a través de la educación primaria, secundaria y diversificada, y formación de servidores públicos.

Ahora bien, el título cuarto, capítulos uno y dos, regulan el recurso de revisión en el procedimiento de acceso a la información pública. También se regula el alcance de este recurso, el procedimiento, los plazos y principios que se deben de observar en este trámite. El título quinto por parte regula las sanciones y la responsabilidad por el mal manejo de la información pública, tanto por funcionarios públicos, como cualquier persona. Por último, la ley establece algunas disposiciones finales y transitorias para materializar las disposiciones legales en toda la ley.



1. La justicia abierta es un avance en la aplicación del concepto y principios del gobierno abierto para el mejoramiento del sistema de justicia a través de puntos esenciales. Principalmente, la justicia abierta debe cimentarse en principios de transparencia y rendición de cuentas que permita la apertura de las instituciones del sector justicia a la ciudadanía. Además, la justicia abierta se debe fundamentar en la colaboración y participación ciudadana para la creación de redes de trabajo que ayuden al mejoramiento de la administración de justicia. Por último, la innovación y el uso de tecnologías debe de ser un fundamento esencial para la mejora en el servicio y administración de justicia.
2. La justicia abierta nace dentro del contexto del Open Government Partnership y ha ido evolucionando para implementarse y acoplarse al contexto latinoamericano. De esta cuenta, los ejemplos de implementación de justicia abierta, principalmente a través de portales de justicia abierta, demuestran ser acciones concretas que aportan al mejoramiento del sistema de justicia. Además, los casos de éxito regional son una guía para los gobiernos latinoamericanos para reforzar los principios propios de la justicia abierta.
3. La justicia abierta es un tema que se torna en una oportunidad para apoyar el desarrollo sostenible en el marco de la agenda 2030 de Naciones Unidas. En línea con los objetivos de desarrollo sostenible, la justicia abierta marca una serie de acciones específicas para reforzar las instituciones partes del sistema de justicia y contribuir en la construcción de un estado de derecho. A partir de ello, la aplicación e implementación de principios de justicia abierta son una alternativa clara para alcanzar las metas propuestos por el objetivo 16 de la agenda 2030.
4. La justicia abierta es un tema que se encuentra vigente dentro de los sistemas de justicia a nivel internacional. De tal cuenta, la comunidad internacional es un espacio importante para el aprendizaje y cooperación en la inclusión de los principios de justicia abierta en la administración de justicia. Asimismo, la comunidad internacional es un punto de debate y diálogo enriquecedor que permite la evaluación de los avances y desafíos que existen en Guatemala para la justicia abierta.
5. Actualmente el marco normativo para la implementación de la justicia abierta aún no está definido completamente. Las normativas vigentes dentro de los sistemas del sector justicia aún mantienen un esquema de administración de justicia tradicional y anacrónico a las nuevas tecnologías. Sin embargo, el desarrollo de políticas en el sector justicia y el organismo ejecutivo dan oportunidad para la creación y modificación de las normativas internas para el mejoramiento del sistema de justicia.
6. La información se ha convertido en recurso con gran valor para las sociedades debido a su aplicaciones prácticas y punto de partida para mejorar la administración de justicia. De esta forma, la creación de un marco para hacer efectivo el derecho de acceso a la información conforme a la Ley de acceso a la información pública es un gran avance en Guatemala. De igual forma, la experimentación y primeros avances en portales de datos abiertos y alimentación continua de información mejoran la calidad de datos e información disponible.



- 7.** Los datos y la información son fuentes de conocimiento para su aplicación en diferentes políticas públicas y estudios por diversos sectores de la sociedad. Sin embargo, la información personal no debe de ser parte del mercado de datos dentro de los sectores que utilicen estas fuentes. Para ello, queda pendiente la creación de directrices y normativas que garanticen la protección de la privacidad de los usuarios del sector justicia sin comprometer el valor de los mismos.
- 8.** La justicia abierta demuestra por sí misma ser una alternativa para el manejo del sector justicia a través de principios claves con efectos positivos en el sistema de justicia y el Estado de Derecho en general. Por lo tanto, Guatemala tiene la gran oportunidad de llevar a la práctica los principios básicos de la justicia abierta en las principales instituciones del sector justicia. A partir de compromisos estables y directrices claras, la justicia abierta puede ser el mecanismo ideal para cambiar el esquema tradicional del sector justicia.





## Bibliografía

---

**Asociación Civil Red Ciudadana. (2020).** Índice de datos abiertos. Guatemala: Asociación Civil Red Ciudadana.

**Comisión Económica para América Latina y el Caribe.** (19 de marzo de 2021). Bibliogúías - Biblioteca CEPAL. Obtenido de De gobierno abierto a estado abierto: <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/concepto>

**Comisión Económica para América Latina y el Caribe.** (19 de Marzo de 2021). De Gobierno Abierto a Estado Abierto. Recuperado el Marzo de 2021, de Biblioteca de CEPAL: <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/datospublicos>

**Corte Suprema de Justicia. (Marzo de 2020).** Política de Justicia Abierta del Organismo Judicial de Guatemala. Ciudad de Guatemala, Guatemala, Guatemala: Organismo Judicial.

**Elena, S. (2018).** Los aportes de los datos abiertos a la justicia. En S. Elena, Justicia Abierta: aportes para una agenda en construcción (págs. 43-60). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones SAIJ.

**Elena, S., & Mercado, G. (2018).** Justicia abierta: una aproximación teórica. En S. Elena, Justicia abierta: Aportes para una agenda en construcción (págs. 17-42). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Ediciones SAIJ.

**Gregorio, C. (2018).** Mantener la privacidad y garantizar el acceso a la información en la justicia: una vía posible . En S. Elena, Justicia Abierta: aportes para una agenda en construcción (págs. 79-96). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones SAIJ.

**Ministerio de Gobernación de Guatemala.** (junio de 2018). Política Nacional de Datos Abiertos. Ciudad de Guatemala, Guatemala, Guatemala: Ministerio de Gobernación.

**Muente-Kunigami, A., & Serale, F. (2018).** Los datos abiertos en América Latina y el Caribe. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.

**Naser, A., Sandoval, C., & Williner, A. (2021).** Participación ciudadana en los asuntos públicos. Un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

**Open Data Charter.** (2021). Principios. Recuperado el marzo de 2021, de Carta Internacional de Datos Abiertos: <https://opendatacharter.net/principles-es/>

**Oszlak, O. (2017).** La noción de Estado Abierto en el contexto de América Latina y el Caribe. En A. Naser, Ram, Á. Ramírez-Aluja, & D. Rosales, Desde el Gobierno Abierto al Estado Abierto en América Latina y el Caribe (págs. 209-230). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

**Pathfinders.** (2021). Pathfinders. Obtenido de Task Force on Justice: <https://www.justice.sdg16.plus/task-force-on-justice>

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.** (2021). Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. Recuperado el marzo de 2021, de Objetivos de desarrollo sostenible: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-16-peace-justice-and-strong-institutions.html>



 /Redciudadanagt

 @RedxGuate